



SISTEMA NACIONAL DE MICRO Y NANO FABRICACIÓN

Plan de actividades para el fortalecimiento del SNMNF Bases para la Solicitud de Apoyo Económico Proyectos de adquisición de equipamiento adicional y/o complementario

El Sistema Nacional de Micro y Nano Fabricación (SNMNF) tiene como propósito contribuir a la consolidación y mejoramiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), generando facilidades transversales a los Organismos, a través de la integración en redes de los servicios de grandes instrumentos, de programas conjuntos de formación de recursos humanos, y de estrategias comunes para la adquisición de insumos y equipamiento complementario, acciones que conforman el Plan de actividades para el fortalecimiento del SNMNF.

En el marco de dicho Plan, el SNMNF convoca a las instituciones integrantes del SNCTI a presentar solicitudes para la asignación de apoyo económico destinado a la **financiación parcial** de proyectos de adquisición de equipamiento adicional y/o complementario a equipos ya existentes, que sean patrimonio de instituciones públicas de dicho sistema.

1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes podrán presentarse durante todo el año y serán evaluadas por el Consejo Asesor del SNMNF, periódicamente.

Obtención de los formularios:

Los formularios electrónicos para la presentación de solicitudes pueden obtenerse a través de Internet en la página del SNMNF:

<http://www.microynano.mincyt.gob.ar>

Presentación:

La propuesta debe ser enviada tanto por correo electrónico a la dirección snmnf@mincyt.gob.ar, como por correo o personalmente a:

Sistema Nacional de Micro y Nano Fabricación
Subsecretaría de Coordinación Institucional
Godoy Cruz 2320, 2º Piso
(C1425FQD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina

Las consultas sólo podrán efectuarse por correo electrónico a:

snmnf@mincyt.gob.ar



2. CONDICIONES GENERALES

La Institución Beneficiaria (IB), al momento de presentar la solicitud de financiamiento, deberá tener actualizada la información declarada en el cuestionario de adhesión.

La solicitud impresa deberá ser suscripta por el responsable técnico del proyecto y el representante legal de las Instituciones que eventualmente serán las depositarias y responsables de los fondos adjudicados por el MINCYT.

El apoyo económico no podrá superar en ningún caso seiscientos mil pesos (\$600.000.-)

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS.

Sobre los proyectos a financiar:

Los proyectos de adquisición de equipamiento adicional y/o complementario deben contribuir a la generación de facilidades transversales a los organismos del SNCTI y cumplir, al menos, con uno de los siguientes objetivos:

- Ampliación en la prestación de servicios.
- Desarrollo de nuevas técnicas y/o procesos.
- Instalación de recursos técnicos para el mejoramiento de las capacidades de un equipo.
- Renovación de equipos accesorios (bomba de vacío, spinner, etc.) que por su uso y antigüedad tengan fallas reiteradas en el tiempo y cuya utilidad comprometa la utilización de equipos principales.

Sobre el/los equipos principales:

- Deben estar funcionando y con bajo historial de fallas.
- Deben contar con un mantenimiento de rutina adecuado.
- Deben tener posibilidad de un uso externo a la Institución donde están registrados.
- Deben tener buena productividad (publicaciones científicas, proyectos científico-tecnológicos vinculados al mismo, servicios realizados, etc).
- Deben tener un uso intensivo significativo dependiendo del tipo de equipamiento.
- No deben ser obsoletos, es decir deben prestar servicios dentro de las exigencias actuales para el tipo de técnica en que se los utiliza.

Sobre el equipamiento adicional y/o complementario a adquirir:

- Debe ser totalmente compatible con las características técnicas, electrónicas del equipo principal.
- Debe ser instalado por un servicio técnico idóneo y debe tener una garantía de operatividad de al menos un año.

4. PROCESO DE SELECCIÓN



4.1. Criterios de Admisibilidad:

Solo serán consideradas para establecer su mérito aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos de admisibilidad que se detallan a continuación.

- Adhesión y registro de los CENTROS y equipamiento de las Instituciones Beneficiarias al SNMNF.
- Presentación completa de la información requerida en el formulario debidamente firmado por los responsables legal y técnico.
- Recepción de la documentación respaldatoria completa y en forma.

4.2. Selección de los PROYECTOS

La selección de las propuestas a ser financiadas será llevada a cabo por el Consejo Asesor del Sistema Nacional de Micro y Nano Fabricación (CA). En el dictamen, el CA emitirá su opinión respecto a cada solicitud, con referencia a los criterios de selección que se detallan a continuación.

Criterios para la determinación del mérito

Para establecer el mérito de la solicitud, el CA tendrá en cuenta:

- Relación costo-beneficio de la inversión en el proyecto: el costo debe estar plenamente justificado por los beneficios que se logren al tener el equipamiento adicional y/o complementario en funcionamiento, considerando *beneficios* la prestación de servicios, las publicaciones, los aportes al sistema productivo, etc.
- Beneficiarios: los proyectos deben beneficiar a un número significativo de usuarios y de Instituciones, considerando la productividad de los mismos.
- Tipo de procesos y/o técnicas de Micro y Nano Fabricación: se priorizará una adecuada distribución de los recursos.
- Ubicación de los CENTROS: se priorizará una adecuada distribución geográfica de los recursos.
- Mantenimiento: el/los equipo/s principal/es deben contar con un adecuado mantenimiento.
- Contraparte: a mayor porcentaje de aporte de las Instituciones Beneficiarias sobre el total del proyecto, mayores posibilidades de otorgamiento de los beneficios. El monto de la contraparte no deberá ser en ningún caso inferior al veinte por ciento (20%) de valor total del proyecto.
- Razonabilidad de los presupuestos presentados.

En la determinación de mérito también se tendrá en cuenta la efectiva participación de las IB en las actividades a las que se las convoque en el marco del Plan de actividades para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Micro y Nano Fabricación, así como la disponibilidad e iniciativa demostradas en favor del desarrollo solidario del Sistema.

5. GASTOS PERMITIDOS

Se considerarán gastos elegibles los correspondientes a:

- Adquisición de equipamiento complementario (accesorio/satélite)



- Adquisición de hardware y software.

6. NOTIFICACIÓN

Se notificará a los responsables a través de las páginas institucionales y de los medios fehacientes.

7. RUBRO DE CONTRAPARTE

Se consideran gastos **de contraparte** (gastos emergentes, seguros, fletes, servicio técnico, pago de impuestos, etc.) aquellos que no estén contemplados en el resto de los rubros elegibles, así como la financiación parcial de los gastos permitidos, realizados con fecha posterior a la fecha de la resolución que otorga el beneficio.

El aporte de la contraparte debe estar asociado al proyecto presentado.

Los fondos aportados en concepto de contraparte no pueden provenir de la misma fuente de financiamiento (MINCyT o ANPCyT).

No se admitirá el pago de sueldos y salarios de la IB como gasto de contraparte.